GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 0 0 6537
(0 5 NOV. 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. MC-SGE-0004-2026,

EL SECRETARIO GENERAL de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto 998 de 2023, de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado por medio del decreto de delegación de competencia contractuales No. 0286 del 28 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a través de la secretaria general está interesado en recibir propuestas para suscribir contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Este objeto contractual se contratará a través de la modalidad de lotes o segmentos así:

LOTE 1: SUMINISTRO EN FORMA SUCESIVA Y A PRECIOS UNITARIOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, Y OTROS ARTÍCULOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE MANERA CONTINUA Y OPORTUNA.

LOTE 2: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el literal a) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesaria la Convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 13 de octubre de 2026 y de igual manera se publicó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, es decir entre el 13 y el 20 de octubre de 2026, se recibieron observaciones sobre el contenido del proyecto de pliego de condiciones por parte de: **HP Colombia, CARMEN ELENA USCATEGUI RESTREPO** y **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, las cuales fueron respondidas y publicadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que de manera extemporánea se recibió observación por parte de VEEDURÍA CIUDADANA CONTRATACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE, la cual fue contestada y publicada.

Que, durante el plazo para realizar solicitud de limitación del proceso, se recibieron solicitudes de: **PC PRONTO SAS** y **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, con el fin de limitar el proceso a mi PYMES nacional y de COMPUTEC.SAI y ACARIBE LIBROS LTDA, con el fin de limitar el proceso a mi PYMES territorial.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitara a MiPymes territoriales, con domicilio en la isla de san Andrés, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a ($511.708.497), es decir el presupuesto corresponde a cuatrocientos millones de pesos M/cte. ($400.000.000) para el lote No. 1 y Doscientos Ochenta y Tres Millones de pesos M/cte. ($283.000.000), para el lote No.2 y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se afectará en su totalidad.
2. Se recibieron dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de las cuales cumplen con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

REQUISITO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021	ACARIBE LIBRODS LTDA	COMPUTEC SAI
FECHA SOLICITUD (PLAZO MÁXIMO 20/10/2026)	15-10-2026	16/10-2026
MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	INSCRIPCIÓN: 09/08/1988	INSCRIPCIÓN: 27/12/2013
PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO	NO APLICA	ALVARO CARRILLO ORTEGA CONTADOR PUBLICO
PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	ANGEL CAEZ FLOREZ REPRESENTANTE LEGAL DEISSY OROZCO CERA CONTADOR PUBLICO	NO APLICA
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDICIÓN: 01/10/2026 RENOVACION: 28/03/2026 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDICIÓN: 14/10/2026 RENOVACION: 30/03/2026 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA

Que el cronograma del presente proceso esta establecido en el expediente digital del proceso publicado en el SECOP enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50536488&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 **EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha estimado el presupuesto oficial en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($683.000.000,oo),** discriminados así:

Lote	Descripción	Presupuesto Oficial del Lote
Lote 1	Suministro en forma sucesiva y a precios unitarios de elementos de papelería, y otros artículos y útiles de oficina para atender las necesidades de las dependencias de la gobernación del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de manera continua y oportuna.	$ 400.000.000,oo
Lote 2	Suministro de consumibles de impresión para las dependencias de la Gobernación del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	$ 283.000.000,oo
Total Presupuesto Oficial del Proceso		**$ 683.000.000,oo**

La contratación será financiada con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	VALOR
4995	03-2.1.2.2.1.3.1-200	Materiales y Suministros	$ 683.000.000.oo

Que, en mérito de lo anterior, el secretario general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. MC-SGE-0004-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Este objeto contractual se contratará a través de la modalidad de lotes o segmentos así:

LOTE 1: SUMINISTRO EN FORMA SUCESIVA Y A PRECIOS UNITARIOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, Y OTROS ARTÍCULOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE MANERA CONTINUA Y OPORTUNA.

LOTE 2: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PARAGRAFO: Limitar el proceso de Subasta Inversa electrónica No. MC-SGE-0004-2026 solo a MIPYMES territoriales, por cumplir los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por MiPymes.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura y cierre del Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. MC-SGE-0004-2026, las establecidas en el expediente digital del proceso publicado en el SECOP2.

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo junto con el expediente del proceso de selección se podrán consultar en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Archipiélago en el horario comprendido entre las 8:00 am 12:00 m y 2:00 pm y 6:00 pm, y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/secop2

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para ejerzan su labor de conformidad con los establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 05 NOV. 2026

SECRETARIO GENERAL **CHARLES RONALD COTES TORRES**

Proyecto: David pole
Revisó: Charles Donald Cottes Torrez
Archivo: Mayda Hawkins